



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3712-CU-2018



Huancayo, 25 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Expediente N° 00280 de fecha 04.01.2018 por medio del cual el docente Carlos Ingaruca Matos solicita reconsideración al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, asimismo el Artículo 234° del Estatuto, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Expediente N° 00280 de fecha 04.01.2018 el docente Carlos Ingaruca Matos solicita la reconsideración al acuerdo de Consejo Universitario del 29.12.2017 que no ratifica el acuerdo de Consejo de Facultad de Economía que lo asciende a la categoría de Asociado;

Que, de la verificación del Acta de Consejo de Facultad de Economía y del Acta de la Comisión Evaluadora se puede evidenciar que el docente en mención, ha logrado el puntaje de 295.2. es decir, ha superado el puntaje mínimo; por lo que existe un error en el acuerdo de Consejo Universitario, de no ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de Economía, que aprueba la promoción del docente Carlos Ingaruca Matos de la categoría de Auxiliar a la categoría de Asociado;

Que, mediante Oficio N° 0376-2017-DFEC-UNCP de fecha 27 de diciembre de 2017 el Decano de la Facultad de Economía manifiesta que en Consejo de Facultad realizado el 27 de diciembre de 2017 se acordó por mayoría aprobar el informe de la Comisión Evaluadora con fines de promoción del Mg. Carlos Ingaruca Matos a la categoría de Asociado a T.C.;

Que, con Proveído N° 001-2018-CPERDCU-VRAC-UNCP del 25 de enero de 2018 la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 25.01.2018 ha tratado la solicitud del Mg. Carlos Ingaruca Matos sobre recurso de reconsideración del acuerdo de Consejo Universitario sobre promoción de personal docente de fecha 29.12.2017 donde pide verificar el puntaje obtenido en la evaluación con fines de promoción a la categoría de Asociado a T.C. en la Facultad de Economía y luego del análisis correspondiente acuerda dar conformidad al puntaje obtenido para su promoción, elevándolo para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, con Proveído N° 011-2018-CPERDCU-VRAC-UNCP del 16 de marzo de 2018 la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en sesión realizada el 16.03.2018 ha tratado la solicitud del Mg. Carlos Ingaruca Matos sobre recurso de reconsideración del acuerdo de Consejo Universitario sobre promoción de personal docente de fecha 29.12.2017 donde pide verificar el puntaje obtenido en la evaluación con fines de promoción a la categoría de Asociado a T.C. en la facultad de Economía, por lo que luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acuerdan ratificar todo lo vertido en el Proveído N° 001-2018-CPERDCU-VRAC-UNCP y elevarlo para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 17 de abril de 2018 y a la opinión favorable del Asesor Legal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3712-CU-2018

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LA RECONSIDERACIÓN** al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017 y **RATIFICAR** el Acta de Consejo de Facultad de Economía del 27.12.2017, aprobando los resultados de la Comisión Evaluadora sobre Promoción del Mg. Carlos Ingaruca Matos, de acuerdo al siguiente detalle:

APROBAR los resultados de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO**, a partir del 01 de enero de 2018; del siguiente docente:

FACULTAD DE ECONOMÍA:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a T.C.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total
CARLOS INGARUCA MATOS Ratificado con evaluación como docente Auxiliar a T.C. con R.N. 1356-CU-2016.	Evaluación de documentos : 233.50 Encuesta Estudiantil : 61.70 Total : 295.20
Con cargo a la plaza nombrada con Registro N° 000136.	

- 2° **2° DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente señalado en el resolutive precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto de la UNCP, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en los resolutive precedentes de la presente resolución.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.
- Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR